



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Make Mothers Matter, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La mujer y la economía; la mujer y la pobreza; la educación y capacitación de la mujer

Recomendaciones de Make Mothers Matter

Make Mothers Matter acoge con agrado el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como la oportunidad de contribuir a la integración de las perspectivas específicas de las mujeres que son madres en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Se han logrado progresos en el avance hacia la igualdad de género en algunas esferas de especial preocupación y Make Mothers Matter celebra los esfuerzos de todos los países. Sin embargo, todavía pueden realizarse mejoras. Nos gustaría centrar nuestras recomendaciones en las secciones de la mujer y la pobreza, la mujer y la economía, y la educación y capacitación de la mujer.

Make Mothers Matter expresa las inquietudes de las madres de todo el mundo y por ello desea hacer hincapié en el capítulo II, párrafo 29, de la Plataforma de Acción de Beijing relativo a la maternidad:

Debe reconocerse la importancia social de la maternidad y de la función de ambos progenitores en la familia, así como en la crianza de los hijos. La crianza de los hijos requiere que los progenitores, las mujeres y los hombres, así como la sociedad en su conjunto, compartan responsabilidades. La maternidad, la condición de progenitor y la función de la mujer en la procreación no deben ser motivo de discriminación ni limitar la plena participación de la mujer en la sociedad. Asimismo, se debe reconocer el importante papel que en muchos países suele desempeñar la mujer en el cuidado de otros miembros de su familia.

A fin de que se reconozca y respalde plenamente el papel de las mujeres que son madres, se deberían tomar medidas concretas encaminadas a conciliar el trabajo con la vida familiar. Aplicar medidas resulta esencial para alcanzar los objetivos de igualdad de género y empoderamiento de la mujer establecidos en la Plataforma de Acción de Beijing, ya que con ello se puede favorecer la incorporación de la mujer al empleo, aliviar la pobreza y fomentar la independencia económica.

La conciliación entre la vida laboral y la familiar es una cuestión de suma importancia, en particular para las madres. Pero es un asunto que nos afecta a todos: padres, madres, niños, ancianos, empresas, autoridades públicas y sociedad en general, y por tanto se debe actuar con urgencia a todos los niveles.

Dada la tendencia general al aumento de la esperanza de vida, se deben reconsiderar el curso tradicional de la vida y la trayectoria profesional. En lugar de tener un período de máxima intensidad laboral y profesional y al mismo tiempo tener hijos y crear una familia joven, esta extensión de la vida activa podría beneficiarse de más flexibilidad con una visión a largo plazo.

En el lugar de trabajo, las madres afrontan desventajas sistemáticas en cuanto a salarios, percepción de competencias y beneficios en comparación con las mujeres que no tienen hijos. En concreto, pueden sufrir una reducción salarial por cada hijo (de media una reducción del 12% de su salario por hijo), lo que da lugar a una desigualdad salarial entre las madres y las mujeres que no son madres que supera la desigualdad salarial existente entre hombres y mujeres (esta desigualdad aumenta durante la vejez: en Europa, la diferencia en las pensiones entre hombres y mujeres es del 39%).

En este sentido, Make Mothers Matter desea formular las recomendaciones siguientes. Estas se derivan principalmente de los resultados de una encuesta en línea que Make Mothers Matter llevó a cabo en 2011 en 19 países europeos, dirigida a mujeres que son madres y realizada por más de 11.000 encuestadas.

En esta encuesta, titulada “Lo que quieren las madres en Europa”, las madres expresaron que sus preocupaciones principales eran: la falta de tiempo para dedicarlo a sus hijos, la falta de reconocimiento de su función como madres y la ausencia de alternativas cuando se trata de lograr el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar.

Asimismo, expresaron su deseo de estar presentes en el mercado laboral y dedicar tiempo a la educación de sus hijos y daban prioridad a un aspecto u otro en función de las edades de los hijos y cuántos tuvieran.

Recomendaciones a los gobiernos

a) Proporcionar servicios e infraestructuras públicas accesibles, asequibles y de gran calidad, en particular en las zonas más desfavorecidas y aisladas, centrándose en afrontar el problema de la “pobreza de tiempo” de las mujeres. Los servicios accesibles de agua, electricidad, energía, tecnología de la información y las comunicaciones, transporte, puericultura y atención médica son todos necesarios para reducir considerablemente el tiempo dedicado a labores de cuidado familiar no remuneradas, en su mayoría realizadas por mujeres, y por tanto disponer de tiempo para desempeñar actividades remuneradas;

b) Conseguir que las labores de cuidado familiar no remuneradas sean visibles para los encargados de la formulación de políticas y la sociedad en general realizando encuestas sobre el uso del tiempo que reflejen el tiempo real dedicado, a fin de evaluar su valor monetario como porcentaje del producto interno bruto (PIB), que se calcula que oscila entre el 10% y el 50% del PIB, según el informe de octubre de 2013 de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona; e incluir las labores de cuidado familiar no remuneradas en otros indicadores económicos y sociales que se están examinando actualmente para medir el bienestar (p. ej., el indicador “más allá del PIB” y el indicador de progreso real);

c) Basarse en la resolución aprobada en la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, para reconocer legalmente las labores de cuidado familiar no remuneradas como categoría especial de trabajo que da lugar a unos derechos (p. ej., el acceso a la seguridad social, la educación y la capacitación; la posibilidad de tener voz en el sistema democrático; etc.);

d) En particular, reconocer los períodos dedicados a las labores de cuidado familiar no remuneradas en el cálculo de los derechos de pensión (créditos por asistencia), ya que estos períodos son esenciales para el bienestar de las sociedades. Esto no debe considerarse un costo, sino una inversión en la infancia y el capital humano, con repercusiones positivas en otros ámbitos: reconocimiento del papel social y educativo de los progenitores, prevención de la pobreza entre las mujeres, prevención de los problemas sociales y de salud vinculados al estrés y el síndrome de desgaste profesional, prevención de la violencia y la deserción escolar, tasas de fecundidad más elevadas, etc.

Recomendaciones a los gobiernos, el sector privado y otras partes interesadas, según corresponda

a) Facilitar trayectorias profesionales discontinuas en lugar de lineales, lo que permitiría que hombres y mujeres dejaran el mercado laboral de forma parcial o por completo para educar y cuidar a sus hijos o a familiares dependientes, y después se reincorporaran sin que ello les perjudicara en exceso;

b) Promover una regulación de sistemas de calidad para el trabajo a tiempo parcial y los puestos de trabajo compartidos que permita que hombres y mujeres ajusten su volumen de trabajo a sus responsabilidades familiares, y eliminar la discriminación de los trabajadores a tiempo parcial (es decir, principalmente las madres) con respecto a la promoción profesional, el nivel salarial, la seguridad social, los derechos de pensión, etc.;

c) Abordar la “penalización de la maternidad” y la creciente desigualdad y discriminación entre los progenitores y las personas que no tienen hijos reconociendo y validando las competencias y habilidades adquiridas y desarrolladas mientras se desempeñan labores de cuidado familiar no remuneradas, con objeto de facilitar la reincorporación al mercado laboral después de haber interrumpido la carrera profesional;

d) Facilitar el acceso a la educación permanente con el fin de lograr que las mujeres de todas las edades puedan adquirir y desarrollar los conocimientos, capacidades, aptitudes y habilidades necesarias para participar plenamente en el mercado de trabajo remunerado;

e) Promover y respaldar el reparto equitativo de responsabilidades relativas a cuidados entre los hombres y las mujeres (p. ej., mediante la licencia de paternidad, la licencia parental, iniciativas de sensibilización y la educación, etc.). Esto permitirá que los hombres cuiden a sus hijos desde el principio y con ello será más probable que lo sigan haciendo durante toda la infancia;

f) Modificar la legislación y prácticas actuales para conseguir que se respete el derecho de las mujeres a tener acceso pleno y en condiciones de igualdad a los recursos económicos, en particular el derecho a la herencia, la propiedad de la tierra y otros bienes, el acceso al crédito, etc.